



NOTARIA PUBLICA UNICA DEL
 CANTON OLMEDO
 AB. VIRMA MIROSLABA LAGO
 PINARGOTE
 CALLE DEL PRADO 1400
 OLMEDO - MANABI - ECUADOR
 FONO: 02344474 / 02344475
 E-MAIL: vmiroslaba@notariadolmado.com



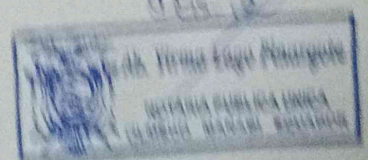
LIBRO DE PROTOCOLOS

CODIGO NUMERICO 2023-12-18-000-10000

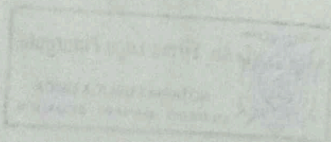
ESCRITURA PUBLICA DE DONACION

OTORGADA POR LA COOPERATIVA DE SERVICIO AGROPECUARIO CERDOCAC, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE SEÑOR WILSON EULOGIO CELLAN, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR RENE MANUEL CONSTANTE NAVARRO, EN CALIDAD DE **ALCALDE ENCARGADO**,
 CUANTIA: \$ 121,77 USD.
 DE 2 COPIAS

En la Ciudad de Olmedo, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí ABOGADA VIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR DEL CANTÓN, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por sus propios derechos, por una parte, la COOPERATIVA DE SERVICIO AGROPECUARIO CERDOCAC, representado legalmente por el señor WILSON EULOGIO CELLAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, de estado civil soltero, ocupación agricultor, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 13006370-7, domiciliado en este Cantón Olmedo, Provincia de Manabí y, por otra parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO, representado legalmente por el señor RENE MANUEL CONSTANTE NAVARRO, en su calidad de ALCALDE



ENCARGADO, tal como se justifica con la debida documentación certificada y que se adjunta a la presente, ciudadano de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio en este Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, teléfono: 052334244, correo electrónico: municipioolmedo@hotmail.com. Los comparecientes declaran de ser nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, **quienes en mi presencia** y personalmente han presentado sus cédulas de ciudadanía, para lo cual en virtud del artículo seis, inciso **segundo** de la Ley del Sistema Nacional del Registro de datos públicos, se deja constancia de la autorización expresa de los comparecientes, para incorporar sus fichas índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, en acatamiento a la Resolución numero cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura, **doy FE**. Advertidos que fueron las comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta la misma que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON..-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta de **DONACIÓN**, la misma que se realizara **bajo la modalidad presencial**, a de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de **DONACIÓN**, por una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIO AGROPECUARIO CEDOCAO** con Ruc **1391708270001** a quien para los efectos del presente contrato se lo denominará como el **DONANTE** y por otra parte el señor **RENE MANUEL CONSTANTE NAVARRO**, en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, tal como se justifica con los documentos legalizados, que para el efecto se adjuntan, como habilitantes. Ambas partes contratantes son



...entonces, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder...
frente a la ley. **CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.**
fecha 12 de mayo del 2022, mediante oficio dirigido al señor Pástor Pío
Savero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Olmedo, los señores Wilson Bultrigo Colla, Pascuala Elizabeth Sánchez
Gómez, José Dimas Giler Hidalgo, en calidad de directivos de la Organización
CEDOCAO, conforme Registro de Directiva emitido por la Superintendencia
de Economía Popular y Solidaria, manifiestan que la Cooperativa de Servicio
Agropecuario "CEDOCAO" posee un lote de terreno ubicado en el sitio
"PAJARITO" perteneciente al Cantón Olmedo, quienes indican en dicho oficio
la voluntad de efectuar una donación libre y voluntaria de un área de terreno que
se desmembra del lote total que mantiene la Cooperativa de Servicio
Agropecuario "CEDOCAO", que será destinado para el Proyecto de la
Construcción de la Captación Superficial por Toma Flotante para el
Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable para la Cabecera Cantonal de
Olmedo Provincia de Manabí. 2.2.- Mediante Certificación de Ficha Catastral
N° 020-TAC-GADCO-JMYM-2022, el Ing. José Vargas Mesa, Técnico de
Avalúo y Catastro del Cantón Olmedo, certifica que se encuentra en proceso de
donación para ser elevado a escritura pública con un área de terreno de 0.1200
Has, desmembrado del lote N° 1 con un avalúo de \$ 4.456,35. 2.3.- Con
Certificación N° 004-MASL-GRYA-GADMO-2022 el Arq. Miguel Angel
Salvatierra Lucas, Técnico de Riesgo y Ambiente certifica que una vez efectuada
la inspección del bien inmueble objeto de la presente donación, no se encuentra
en zona declarada de alto riesgo, por ende, no afecta el Plan de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial. 2.4.- Mediante Informe Técnico No. 19-ITCF-
GADMO-2022, emitido por el Ing. Victor Vera Zavala, Técnico de Control
Territorial, manifiesta que las obras estipuladas en el Plan de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial de acuerdo al proyecto "Construcción de la Captación
Superficial por Toma Flotante para el Abastecimiento y Tratamiento de Agua
en la Cabecera Cantonal de Olmedo-Manabí" afecta el terreno con clave
catastral 131850510101832000; y, recomienda aceptar el proceso de donación
por parte de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios CEDOCAO. 2.5.- Con



Dr. Pío Pío
NOTARIA PÚBLICA UNICA
CANTÓN MANABÍ, ECUADOR

alguno. **CLAUSULA DÉCIMA. - GASTOS E INSCRIPCION.** Los gastos que se ocasionen en la presente escritura de donación hasta su inscripción en el registro correspondiente serán de cuenta del DONATARIO, quien queda autorizado para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.** Los comparecientes declaran tener su domicilio en el Cantón Olmedo Provincia de Manabí, el DONANTE Cooperativa de Servicios Agropecuarios "CEDOCAO" con Ruc 1391708270001, mientras que el DONATARIO, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, se registra con números telefónicos 05-233-4243 / 05-233-4243 y con correo electrónico: municipiolmedo@hotmail.com, Representado Legalmente por el señor RENE MANUEL CONSTANTE NAVARRO en calidad de Alcalde Encargado del Cantón Olmedo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA DE ESTILO.** - Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para darle completa validez al presente instrumento público de donación.- Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO JOSE MIGUEL MENDOZA MOREIRA, MATRICULA No. 13-1993-5 - FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR. La cuantía de la presente Donación se la fija en la suma de CIENTO VEINTUNO Y SETENTA Y SIETE 77/100 DOLARES AMERICANOS. Previamente a la celebración de éste instrumento se pagaron los Impuestos de Ley. Se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial vigente. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Leída que fue la presente escritura pública en forma física en alta y clara voz y de manera íntegra, quienes por hallarlos conformes en toda y cada una de sus partes, aquellos se afirman, se ratifican y firman los comparecientes, unidad de acto, conmigo la Notaría Pública Única Titular de este Cantón Olmedo,

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY
FE.-

Wilson Eulogio
SR. WILSON EULOGIO CELLAN.-
REPRESENTANDO A LA COOPERATIVA DE SERVICIO
AGROPECUARIO "CEDOCAO".-
RUC # 1391708270001
DONANTE.-

Rene Manuel Constante Navarro
SR. RENE MANUEL CONSTANTE NAVARRO.-
ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO.-
CEDULA NO. 130906170-1.-
DONATARIO.-

Yirma Lago Pinargote
LA NOTARIA PÚBLICA ÚNICA TITULAR
DEL CANTON OLMEDO,

